Nota 110/2022 Sub UOC T.O.A

Asunción, 12 de octubre de 2022

REF: Contratación Directa 04/22 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS LUMINICOS PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID Nº 411.848-

Señor:
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Terminal de Ómnibus de Asunción, se dirige Usted, con el fin de dar respuesta a los aspectos observados, que se exponen a continuación con su correspondiente descargo:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: En el SICP indican CONTRAENTREGA, en el pliego no establecen la forma de pago a ser utilizada, Solicitamos establecer una forma de pago, además solicitamos indicar en el PBC, un plazo para realizar el pago, conforme a lo que prevé el instructivo del pliego."...La convocante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado...", (considerando que a partir de ese dato, se computarán los intereses en caso que existan atrasos).

Se ha establecido el plazo de pago a tener en cuenta para los potenciales oferentes

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Falta Registro de Firmas de los CDP
Descripción: Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.
Comentario: Las personas responsables de firmar el CDP, no se encuentran registrados en el SICP. A fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, se solicita que el seguimiento del trámite de registrar las firmas debe ser realizado por la convocante y por la vía correspondiente (mesa de entrada manual). Art. 116 del Decreto N° 2992/19, en concordancia con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Se remiten las documentaciones correspondientes del registro de firmas.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.
Comentario: Observamos que los precios indicados en la planilla del Dictame difieren de los montos cargados en el sistema. Unificar precios a ser utilizados.

Se remite la planilla con las modificaciones solicitadas.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - Sub - DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS ASUNCIÓN

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales Se visualiza que la convocante no realizo la combinacion de fuentes a si como preve la normativa vigente. Resolucion DNCP N° 1890.

En el DICTAMEN COMPLEMENTARIO SUB UOC/TOA N° 11 - CONTRATACIÓN DIRECTA 04/22 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS LUMÍNICOS PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID N° 411848 de fecha 06 de octubre se menciona: "*Así también, en cumplimiento y vista la necesidad de combinar fuentes de precios de referencia, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/20, que en su ANEXO "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones, ha recurrido la búsqueda de Precios ofrecidos por empresas al público en general para el servicio requerido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo; Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de los servicios solicitados; Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,* ***en los cuales no hemos encontrado casos que se adecuen a las especificaciones técnicas remitidas por la unidad requirente, ya que la misma se realizó determinando la cantidad de material a ser utilizado en base a las medidas, desmonte de letreros existentes, como así también la denominación que estará plasmada en los mismos, objeto del presente llamado.***" Se remite dicho dictamen .

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS · Sub · UOC

Abg. Dalma Aracelli Ayala E.
Encargada – Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Terminal de Ómnibus de Asunción